REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONDUCENTE AL GRADO DE LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA Y PUERICULTURA Y AL TÍTULO PROFESIONAL DE MATRÓN/MATRONA OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

El presente Reglamento complementa las normas del Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina, en lo que se refiere a Bachiller General con Mención en Ciencias, Licenciatura en Obstetricia y Puericultura y Título Profesional de Matrón/Matrona.

Artículo 2°

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina, o en el presente Reglamento, serán resueltas por el(la) Decano/a, previa proposición fundamentada del Director/a de la Escuela de Obstetricia y Puericultura. Una copia de la resolución correspondiente será enviada a la Contraloría Interna de la Universidad para su control de legalidad y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento.

TÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 3°

La Escuela de Obstetricia y Puericultura es la unidad académica a la que se adscriben los/las estudiantes. Es responsable de la gestión y calidad del Plan de Formación de la Carrera de Obstetricia, así como de la coordinación docente, de la atención y orientación de los/las estudiantes.

Su funcionamiento se enmarca en la estructura organizacional y funcional de la Universidad de Chile y de la Facultad de Medicina, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Facultades y en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina vigentes.

Artículo 4°

La máxima autoridad de la Escuela es su Director/a, quien está a cargo de la administración académica y de supervisar el adecuado funcionamiento del proceso docente de la Escuela, conforme a las atribuciones que le concede en el Reglamento General de Facultades y el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina y en aplicación de las políticas académicas de la Facultad y de la Universidad.

Artículo 5°

La Escuela de Obstetricia y Puericultura deberá propiciar medidas que conduzcan al perfeccionamiento docente, a la evaluación y mejora permanentes de los planes y programas de formación y al bienestar de sus estudiantes, mediante acciones que no tengan carácter de prestaciones de seguridad social.

TÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Artículo 6°

El Plan de Formación de la Carrera de Obstetricia y Puericultura considera una duración de 10 semestres (5 años), equivalentes a 300 créditos transferibles (SCT), con la obtención de los siguientes grados o título según la aprobación de créditos del plan de formación:

- Grado de Bachiller General con mención en Ciencias: Se obtiene al aprobar todas las actividades curriculares hasta el cuarto semestre, correspondientes al Ciclo Básico (120 SCT).
- Grado de Licenciatura en Obstetricia y Puericultura: Se obtiene al aprobar todas las actividades curriculares hasta el octavo semestre, correspondientes al Ciclo Especializado (240 SCT).
- Título Profesional de Matrón/Matrona: Se obtiene al aprobar todas las actividades curriculares hasta el décimo semestre, correspondientes al Ciclo Profesional (300 SCT).

Artículo 7°

El Plan de Formación está organizado y estructurado de manera semestral, en tres ciclos de formación (Ciclo Básico, Ciclo Especializado y Ciclo Profesional), y considera cuatro líneas de formación (general, básica, especializada y complementaria), con actividades curriculares obligatorias, electivas o libres, en coherencia con lo establecido en el Reglamento General de la Universidad.

Artículo 8°

El plazo máximo para la obtención de los títulos es de 50% más de la duración formal, siendo para el grado de licenciatura un máximo de 12 semestres (6 años) y para el título profesional de 15 semestres (7,5 años) En caso de exceder este plazo, el/la estudiante deberá solicitar al Decano/a la extensión excepcional del tiempo de permanencia en la carrera, considerando la recomendación de la Dirección de la Escuela, de acuerdo a las normativas y políticas vigentes de la Universidad.

Artículo 9°

Los/las estudiantes de Obstetricia y Puericultura deberán cumplir con actividades curriculares de formación general, debiendo realizar un mínimo de tres cursos en los espacios curriculares establecidos para ello, pudiendo realizar más cursos si su recorrido formativo así lo permite.

Artículo 10°

Además, cada estudiante de Obstetricia y Puericultura deberá realizar los cursos necesarios de inglés para alcanzar el nivel B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente, y contará con al menos tres espacios curriculares, identificados como Inglés I, II y III. Estos cursos deben permitir a los/las estudiantes de Obstetricia y puericultura comunicarse en inglés de forma efectiva, a un nivel intermedio, en contextos académicos, mediante el desarrollo progresivo de competencias para la comprensión y la producción de textos académicos, tanto orales como escritos, de complejidad intermedia. En caso de que un estudiante no alcance el nivel indicado, deberá realizar curso(s) complementario(s) para ello. Podrán homologar uno o más niveles de inglés previa realización de la prueba de suficiencia al ingreso a la carrera.

Articulo 11°

El plan de formación de la Carrera de Obstetricia y Puericultura permite que, al inicio de cada período académico, las y los estudiantes ajusten su carga académica, inscribiendo, descargando y/o modificando la inscripción en los cursos que correspondan, de acuerdo con su trayectoria y progresión curricular, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, conforme a los criterios definidos en la Norma de Flexibilidad de los Planes de Estudios de la Facultad de Medicina, los cuales deberán estar en coherencia con lo dispuesto en el calendario académico vigente.

Articulo 12°

El plan de formación de la Carrera de Obstetricia y Puericultura contempla medidas de acompañamiento y apoyo académico orientadas a fortalecer el desempeño estudiantil, junto con estrategias institucionales que favorezcan una progresión académica efectiva. Todas las medidas serán determinadas en función del

contexto y de las necesidades de las cohortes estudiantiles, incluyendo un semestre de verano siempre y cuando el calendario y su cumplimiento así lo permitan.

Por otra parte, los y las estudiantes de la Carrera de Obstetricia y Puericultura que reprueben algún curso deberán realizar por segunda vez en la primera versión que se dicte, debiendo priorizar su inscripción. Además, podrán avanzar a cursos superiores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos, exista disponibilidad de cupos para su inscripción y compatibilidad horaria.

Artículo 13°

Para realizar la práctica profesional (internado), los/las estudiantes de Obstetricia y Puericultura deben haber aprobado los 240 créditos de su plan de formación, correspondientes al grado de Licenciado/a en Obstetricia y Puericultura según lo establecido en el Artículo N° 6 de este reglamento, y haber tramitado su expediente de grado.

TÍTULO IV

DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 14°

La práctica profesional se define como un conjunto de actividades curriculares que los/las estudiantes de Obstetricia y Puericultura realizan en el contexto profesional durante los últimos dos semestres de la carrera, en diversos ámbitos de la salud, instituciones educacionales, empresas y otros ámbitos afines, para la consolidación de las competencias de egreso.

Respecto a la práctica profesional en establecimientos asistenciales de salud, estos deberán contar con convenio asistencial docente con la Facultad de Medicina, gestionado a través de la Dirección Clínica.

Artículo 15°

El aprendizaje para la práctica profesional se compone de diversas actividades que incluyen habilidades profesionales, realizadas de manera gradual y progresiva desde el inicio de su formación, en diversos contextos universitarios y en la comunidad. Estas actividades curriculares obligatorias le permiten a los y las estudiantes de Obstetricia y Puericultura avanzar en el desarrollo de habilidades y competencias para obtener un desempeño profesional de excelencia, acorde con el compromiso institucional. Se integran de manera coherente con las actividades teóricas específicas del plan de estudio, incorporando reflexión, análisis y toma de decisiones fundamentadas en su labor profesional, con el fin de vincular de manera efectiva los aspectos teóricos y prácticos de la formación.

Artículo 16°

La práctica profesional y las actividades que incluyen habilidades profesionales previas desarrolladas en el campo clínico u otras instituciones de práctica son obligatorias y se regirán por el reglamento de asistencia vigente de la Facultad de Medicina, debiendo cumplir, además, todas las exigencias legales o disposiciones ministeriales para el desarrollo de actividades en centros de práctica.

Artículo 17°

La práctica profesional en la Carrera de Obstetricia y Puericultura es supervisada por docentes de las unidades académicas y/o profesionales de la Facultad de Medicina o tutores clínicos de los establecimientos asistenciales docentes, de acuerdo a lo establecido por las normas ministeriales de salud vigentes. Este período está destinado a desarrollar y cumplir con las competencias del Perfil de Egreso del Matrón/Matrona de la Universidad de Chile y está organizado en rotaciones por diferentes áreas disciplinares.

Artículo 18°

Las características, las exigencias especiales y la evaluación de cada curso de práctica profesional se encuentran reguladas en el programa respectivo, el cual debe ser aprobado por la Dirección de la Escuela.

Artículo 19°

Para realizar rotaciones de práctica profesional/internado en el extranjero, el/la interno/a deberá iniciar la gestión conforme a los protocolos de la Facultad y contar con el respaldo de la Dirección de la Escuela. La aprobación de la solicitud dependerá de los cupos y convenios vigentes.

TÍTULO V

DE LA CERTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA, INTERMEDIA Y ARTICULACIÓN DE PRE Y POSTGRADO

Artículo 20°

El plan de formación de la Carrera de Obstetricia y Puericultura contempla certificaciones complementarias e intermedias, así como la posibilidad de articulación con programas de postgrado, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Medicina vigente.

TÍTULO VI

DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS, EGRESO Y EL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 21°

El/la Rector/a de la Universidad otorgará los grados de Bachiller General en Ciencias y Licenciado/a en Obstetricia y Puericultura y el Título Profesional de Matrón/Matrona a un o una estudiante que cumpla los requisitos establecidos en el artículo N° 6 de este reglamento.

Artículo 22°

Con la aprobación de los 300 créditos del plan de formación, que incluyen prácticas profesionales, los y las estudiantes de Obstetricia y Puericultura obtienen la condición de egresado/a, según lo establecido en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina.

Artículo 23°

Para la obtención del título profesional de Obstetricia y Puericultura, el/la estudiante debe aprobar el examen de título, el cual debe contemplar una metodología coherente con la evaluación orientada a competencias y a la etapa final de la formación. Su modalidad, características y exigencias de aprobación están establecidas en el reglamento específico de internado vigente.

Artículo 24°

El Examen de Título se programará con un mínimo de 10 días hábiles tras el egreso y con una citación de al menos 15 días de anticipación; la comisión (3 académicos con jerarquía definida) es propuesta por la Escuela y oficializada por Resolución Exenta. El examen debe rendirse dentro de 2 semestres posteriores al egreso, de acuerdo a los protocolos definidos por la Secretaría de Estudios y la regulación vigente. La inasistencia implica perder una de dos oportunidades. La fecha, la sala y la comisión se ingresan en la plataforma institucional vigente para tal efecto.

Artículo 25°

La ponderación de notas para la obtención del título profesional se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

- Promedio simple de notas de la licenciatura: 60%
- Nota actividades de formación profesional: 30%
- Nota del Examen de Título: 10%

La nota de actividades de formación profesional corresponde al promedio simple de las actividades de prácticas del IX y X semestre.

Artículo 26°

El Título Profesional de Matrón/Matrona será otorgado a los/las estudiantes que hayan cumplido con todas las exigencias de su Plan de Formación, incluida la aprobación del Examen de Título, así como con lo establecido en la Reglamentación General de la Universidad y en el Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Medicina.

Artículo 27°

Los/las estudiantes de Obstetricia y Puericultura serán responsables de solicitar y tramitar los expedientes de los respectivos grados y/o del título profesional ante la Secretaría de Estudios de la Facultad de Medicina, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

TÍTULO VII

DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPETICIÓN DE CURSOS, PERMANENCIA EN LA CARRERA, POSTERGACIÓN, REINCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN, RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES, TRANSVERSALIDAD Y TRANSFERENCIA.

Artículo 28°

Los requisitos de justificación de inasistencias y de repetición de cursos, la permanencia en la carrera, las postergaciones, reincorporaciones y eliminaciones, el reconocimiento de actividades curriculares, la transversalidad y las transferencias, se encuentran regulados en el Reglamento General de Estudios Universitarios de Pregrado de la Facultad de Medicina y en la norma vigente de asistencia a actividades curriculares de pregrado.

TÍTULO VIII

DEL PLAN DE FORMACIÓN

Artículo 29°

Perfil de Egreso

La persona titulada de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina de la Universidad

de Chile, se desempeña en forma competente brindando atención integral en salud, con énfasis en las áreas de salud sexual, reproductiva, ginecológica, neonatal y perinatal. Su formación se basa en el modelo de salud familiar y comunitario, adoptando un enfoque biopsicosocial que le permite ofrecer cuidados a lo largo del curso de vida a las personas y particularmente a la mujer, en las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Su formación le permite desempeñarse en los ámbitos: Clínico, Educación, Investigación, Gestión. Sus competencias le habilitan para gestionar el cuidado de la mujer y las personas, principalmente en los servicios de salud sexual y reproductiva, ginecología, obstetricia, neonatología y unidades clínicas especializadas de la red de salud pública, privada o en organizaciones y entidades que promuevan la protección y promoción de la salud en estos campos.

Participa en la identificación de necesidades y problemas de salud pública en diversos contextos, ofreciendo respuestas a través de la formulación, ejecución y evaluación de programas educativos, proyectos o programas de gestión, intervenciones comunitarias e investigaciones en salud. Contribuye a procesos de innovación y al cumplimiento de los objetivos sanitarios, con el propósito de mejorar la salud y la calidad de vida a nivel individual, familiar y comunitario.

Su ejercicio profesional se caracteriza por actuar con responsabilidad, liderazgo y pensamiento crítico, integrando equipos multiprofesionales e interdisciplinarios dentro del sistema sanitario. Su práctica se enmarca en principios éticos, bioéticos y legales, con respeto por la diversidad, la interculturalidad, el enfoque de género, los derechos humanos y la no discriminación. Se distingue por su compromiso con la salud poblacional, así como por su calidad humana, disposición al cambio, capacidad de innovación y trabajo en equipo.

La persona egresada se distingue por su responsabilidad social y autonomía en su desempeño profesional, gestionando su desarrollo personal y formación continua. Además, que contribuya a la generación de conocimiento y se proyecte como un referente de excelencia en las diversas áreas de su especialidad.

Artículo 30°

El itinerario formativo de la Carrera de Obstetricia y Puericultura está organizado en ciclos formativos (básico, especializado y profesional), líneas de formación (general, básica, especializada y complementaria) que incluyen la totalidad de las competencias comprometidas en el perfil de egreso.

Las competencias y subcompetencias del plan de formación están organizadas en 5 ámbitos de desempeño:

- Clínico
- Educación
- Investigación

- Gestión
- Genérico Transversal

1. Ámbito Clínico

Es el ámbito que hace referencia a brindar una atención de salud integral y de calidad a las personas, especialmente a la mujer y al recién nacido, durante el curso de vida y al/la recién nacido/a, en las áreas de salud sexual, reproductiva, perinatal, ginecológica y neonatal, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con enfoque biopsicosocial, de género, y derechos y/o no discriminación y dentro del sistema de salud bajo el marco ético, bioético y legal vigente en el país.

Competencia 1

Aplicar el razonamiento clínico basado en la evidencia científica y biopsicosocial para la formulación de diagnósticos e identificación de necesidades o problemas de salud para la elaboración de un plan de atención en un contexto individual, familiar o comunitario, que ofrezca soluciones o respuestas a dichas problemáticas en la red de atención de salud.

Competencia 2

Realizar una atención de matronería integral y de calidad, en los procesos de salud y enfermedad, a las personas durante su curso de vida en el contexto de salud perinatal, neonatal, sexual, reproductiva y ginecológica, con un enfoque biosicosocial, de género y derechos y no discriminación, contribuyendo a la promoción de la salud familiar, pública y comunitaria dando respuesta a los objetivos sanitarios, de desarrollo sostenible y políticas de salud global dentro del sistema de salud, el marco ético, bioético y legal vigente en el país.

Competencia 3

Implementar estrategias de abordaje a problemas o necesidades individuales, familiares, comunitarias y/o sociales de la población, particularmente en salud sexual y salud reproductiva, con enfoque biosicosocial, de género, y derechos, contribuyendo a la promoción de la salud integral y de calidad en base a las políticas de salud nacionales e internacionales.

Competencia 4

Desarrolla habilidades socioemocionales que permitan reconocer, comprender y gestionar las emociones propias, relacionándose efectivamente y con profesionalismo hacia los/as usuarios/as, en los diversos contextos clínicos en los que se desempeñe, a través de la realización de una atención integral centrada

en la persona, con enfoque de género considerando el marco ético, bioético y legal vigente, contribuyendo así con la formación de la identidad profesional.

2. Ámbito Educación

Es el ámbito que supone desarrollar acciones educativas individuales, grupales y comunitarias de acuerdo a los niveles de prevención en salud, atendiendo a las necesidades y características de las personas y/o comunidades, según las prioridades levantadas por la propia comunidad, a través de un diagnóstico participativo, para construir en conjunto, un programa educativo, utilizando metodologías con técnicas didácticas, centradas en la persona o comunidad, respetando los principios ético-valóricos con enfoque de género, equidad, inclusión y no discriminación, considerando el trabajo multiprofesional e interdisciplinario, promoviendo el autocuidado en los distintos contextos donde se realiza la asistencia en salud, en establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, para que las personas puedan tomar las mejores decisiones y permitir elevar su nivel de salud y calidad de vida.

Competencia 1

Contribuye al empoderamiento y cuidado de la salud de las personas, su entorno y comunidad a través de la educación e implementación de estrategias de intervención basadas en la perspectiva de género, diversidad e inclusión para mejorar los resultados en salud sexual y reproductiva y facilitar la toma de decisiones informadas.

Competencia 2

Desarrolla acciones educativas individuales y colectivas basadas en la evidencia utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, efectivas, actualizadas y centradas en quien aprende, considerando un enfoque integral, de no discriminación con perspectiva de género en los distintos ámbitos de su desempeño, con el fin de mejorar y promover prácticas seguras y saludables en la comunidad.

3. Ámbito Investigación

Es el ámbito que implica el desarrollo de un conjunto de competencias orientadas a generar conocimiento o evidencia de situaciones de salud asociadas a la profesión o disciplina, acorde a las necesidades de la población y el país. Estas competencias se sustentan en el razonamiento lógico y el pensamiento crítico usando el método científico y epidemiológico, coherente con el objeto de estudio, mediante el cual el egresado es capaz de diseñar y ejecutar proyectos de investigación, velando por el resguardo del marco ético-regulatorio vigente.

Competencia 1

Fundamenta su actuar profesional a través de la evaluación crítica de la evidencia científica disponible, lo que permite contribuir a mejorar los resultados de salud en los distintos niveles de atención de la red asistencial y comunitaria, integrando el enfoque de género e inclusión.

Competencia 2

Genera evidencia utilizando el método científico respetando principios éticos y bioéticos a través de la realización de un proyecto que contribuye al conocimiento y a la resolución de un problema relacionado con la disciplina.

4. Ámbito Gestión

Es el ámbito que se relaciona con el desarrollo de habilidades para la gestión de organizaciones, unidades y equipos, en los distintos niveles de atención de la red asistencial y comunitaria, público o privada, con especial enfoque en unidades orientadas a la salud sexual y salud reproductiva, unidades de atención gineco obstétricas y neonatales, contribuyendo con liderazgo a su desempeño y tributando a desarrollar experiencias positivas en las y los usuarios de la red de salud.

Competencia 1

Desarrolla capacidades de liderazgo que le permiten desempeñar efectivamente diferentes roles en los escenarios profesionales en los que se desenvuelve, integrando equipos de trabajo multiprofesionales e interdisciplinarios que contribuyen a mejorar el bienestar de las personas y la población a través de propuestas de soluciones innovadoras a desafíos de la organización y de la atención en salud.

Competencia 2

Realiza gestión clínica en ámbitos de matronería para contribuir en la mejora de los procesos de atención en los distintos niveles de la red de salud, propiciando la seguridad del paciente mediante la utilización de herramientas de gestión.

5. Ámbito Genérico Transversal

Este ámbito integra competencias genéricas y transversales que las y los egresados desarrollan en torno a la responsabilidad social, el compromiso ciudadano, la comunicación, el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, el desarrollo personal y la salud digital. Dichas competencias le facultan para interactuar en diversos contextos, promoviendo los valores institucionales y las competencias sello comprometidas por la Universidad de Chile.

Competencia 1

Actuar de manera crítica y autocrítica, ética, responsable, democrática y pluralista, en los diversos contextos en los que participa, demostrando respeto por los derechos humanos, la interculturalidad y multiculturalidad para contribuir en la construcción de una sociedad libre de discriminación, con igualdad de género, equitativa e inclusiva, sustentable y justa para todas las personas.

Competencia 2

Interactuar de acuerdo a su rol y responsabilidad en diversos contextos en que se desempeña de manera individual y/o interprofesional, resguardando la ética, igualdad de género y no discriminación, utilizando comunicación efectiva para favorecer el trabajo colaborativo, democrático, respetuoso e inclusivo.

Artículo 31°

El plan de formación contempla cursos de duración semestral, asignados a líneas formativas, tipo de actividad obligatoria o electiva, y requisitos según lo identificado en la tabla de la Malla Curricular.

Plan de Formación

Semestre	Cursos	Ciclo	Tipo de curso	Línea de Formación	Cr	Requisitos
I	Química general y orgánica	Básico	Obligatorio	Básica	4	Sin requisito
	Biología y genética	Básico	Obligatorio	Básica	7	Sin requisito
	Matemáticas	Básico	Obligatorio	Básica	3	Sin requisito
	Fundamentos humanistas para la atención en salud sexual y reproductiva	Básico	Obligatorio	Básica	6	Sin requisito
	Demografía y epidemiología	Básico	Obligatorio	Básica	7	Sin requisito
	Formación General I	Básico	Electivo	General	2	Sin requisito
				Créditos Totales Semestre	29	
II	Bioquímica del metabolismo humano	Básico	Obligatorio	Básica	3	Química general y orgánica
	Anatomía	Básico	Obligatorio	Básica	5	Sin requisito
	Matronería aplicada I	Básico	Obligatorio	Especializada	7	Sin requisito
	Inglés I	Básico	Obligatorio	Complementaria	3	Sin requisito
	Física	Básico	Obligatorio	Básica	3	Matemáticas
	Histología y embriología	Básico	Obligatorio	Básica	5	Sin requisito
	Gestión y liderazgo en salud	Básico	Obligatorio	Básica	5	Sin requisito
				Créditos Totales Semestre	31	
III	Fisiología general	Básico	Obligatorio	Básica	4	Física Anatomía Biología y genética
	Matronería aplicada II	Básico	Obligatorio	Especializada	6	Matronería aplicada I

	Habilidades psicosociales para la atención en salud	Básico	Obligatorio	Básica	4	Gestión y liderazgo en salud
	Inglés II	Básico	Obligatorio	Complementaria	3	Ingles I
	Salud familiar y comunitaria I	Básico	Obligatorio	Especializada	4	Demografía y epidemiología
	Educación en salud	Básico	Obligatorio	Básica	5	Fundamentos humanistas para la atención en salud sexual y reproductiva
	Salud sexual y sexualidad	Básico	Obligatorio	Especializada	4	Fundamentos humanistas para la atención en salud sexual y reproductiva
	Créditos Totales Semestre				30	
IV	Ginecología I	Básico	Obligatorio	Especializada	5	Salud sexual y sexualidad
	Neonatología I	Básico	Obligatorio	Especializada	6	Matronería aplicada II
	Obstetricia I	Básico	Obligatorio	Especializada	6	Matronería aplicada II Histología y embriología
	Fisiología de sistemas	Básico	Obligatorio	Básica	6	Histología y embriología Fisiología general Bioquímica del metabolismo humano
	Microbiología I y farmacología general	Básico	Obligatorio	Básica	4	Biología y genética Bioquímica del metabolismo humano
	Inglés III	Básico	Obligatorio	Complementaria	3	Ingles II
	Créditos Totales Semestre				30	
V	Clínica atención primaria en salud I	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Ginecología I Obstetricia I Salud familiar y

						comunitaria I
	Clínica neonatología I	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Neonatología I Fisiología de sistemas Microbiología I y farmacología general
	Clínica partos I	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Obstetricia I Fisiología de sistemas Microbiología I y farmacología general
	Clínica puerperio	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Obstetricia I Fisiología de sistemas Microbiología I y farmacología general
	Educación interprofesional y práctica colaborativa I	Especializado	Obligatorio	Básica	3	Sin requisito
	Clínica ginecología I	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Ginecología I Microbiología I y farmacología general Fisiología de sistemas
	Diseños de investigación	Especializado	Obligatorio	Básica	6	Demografía y epidemiología
	Créditos Totales Semestre				29	
VI	Bases conceptuales para la práctica basada en la evidencia	Especializado	Obligatorio	Básica	3	Diseños de investigación
	Identidad y responsabilidad profesional en salud	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Habilidades psicosociales para la atención en salud
	Neonatología II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Clínica neonatología I

	Obstetricia II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Clínica puerperio Clínica partos I Clínica atención primaria en salud I
	Salud familiar y comunitaria II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Clínica atención primaria en salud I
	Microbiología II	Especializado	Obligatorio	Básica	3	Microbiología I y farmacología general
	Fisiopatología y farmacología de sistemas	Especializado	Obligatorio	Básica	6	Microbiología I y farmacología general Fisiología de sistemas
	Créditos Totales Semestre				31	
VII	Gestión clínica y liderazgo en matronería	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Bases conceptuales para la práctica basada en la evidencia Identidad y responsabilidad profesional en salud
	Seminario unidad de investigación I	Especializado	Obligatorio	Básica	3	Bases conceptuales para la práctica basada en la evidencia
	Ginecología II	Especializado	Obligatorio	Especializada	6	Clínica ginecología I
	Matronería médico quirúrgica	Especializado	Obligatorio	Especializada	8	Neonatología II Obstetricia II Clínica ginecología I
	Formación General II	Especializado	Electivo	General	2	Sin requisito
	Formación General III	Especializado	Electivo	General	2	Sin requisito
	Clínica de intervenciones educativas	Especializado	Obligatorio	Especializada	4	Salud familiar y comunitaria II Bases conceptuales para la práctica basada en la evidencia Educación en salud
	Créditos Totales Semestre				30	

VIII	Clínica ginecología II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Ginecología II Matronería médico quirúrgica
	Clínica partos II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Matronería médico quirúrgica
	Clínica alto riesgo obstétrico	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Matronería médico quirúrgica
	Clínica neonatología II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Matronería médico quirúrgica
	Clínica atención primaria en salud II	Especializado	Obligatorio	Especializada	5	Clínica de intervenciones educativas Matronería médico quirúrgica Ginecología II
	Educación interprofesional y práctica colaborativa II	Especializado	Obligatorio	Básica	3	Educación interprofesional y práctica colaborativa I
	Seminario unidad de investigación II	Especializado	Obligatorio	Básica	2	Seminario unidad de investigación I
	Créditos Totales Semestre				30	
IX y X	Internado ginecología	Profesional	Obligatorio	Especializada	12	Licenciatura en Obstetricia y Puericultura
	Internado neonatología	Profesional	Obligatorio	Especializada	12	Licenciatura en Obstetricia y Puericultura
	Internado obstetricia	Profesional	Obligatorio	Especializada	12	Licenciatura en Obstetricia y Puericultura
	Internado atención primaria en salud	Profesional	Obligatorio	Especializada	12	Licenciatura en Obstetricia y Puericultura
	Internado electivo	Profesional	Electivo	Especializada	12	Licenciatura en Obstetricia y Puericultura

	Créditos Totales Semestres	60	

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1° transitorio

Deróguese el Decreto Universitario N°0036684 de 5 de octubre de 2015, que aprueba el Reglamento Específico del Plan de Formación conducente a la Licenciatura en Obstetricia y Puericultura y Título Profesional de Matrón/Matrona.

Artículo 2° transitorio

Las normas del presente Reglamento se aplicarán a las promociones de ingreso a partir de la fecha de cohorte correspondiente al año 2026. Los y las estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al año académico 2026, podrán acogerse al Reglamento y Plan de Estudios aprobado mediante Decreto Universitario N° 0036684 de 5 de octubre de 2015, para lo cual deberán solicitarlo al Decano(a) de la Facultad, quien resolverá, previo informe del Director(a) de Escuela de Pregrado**.**